

Autoriza contratar con Karen Yasseth Uribe Medina bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA de Aysén

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.153

SANTIAGO, 30 DE MARZO DE 2012



**VISTO:** Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2000; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENA; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 492, de 9 de febrero del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, que aprobó las bases administrativas y técnicas de licitación pública ID N° 673627-2-L112 par contratar el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENA de Aysén; en la cotización presentada por doña Karen Yasseth Uribe Medina y

### CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID N° 673627-2-L112 el servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional de SENA de Aysén, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 492, de 9 de febrero de 2012 de SENA;

  
LIF/POV/K/S/R/G/LCM

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA
- 3.- Oficina de Partes

S-3153/12

- 2.- Que en la referida licitación pública se presentó un único oferente, a saber doña Karen Yasseth Uribe Medina ;
- 3.- Que la oferta presentada por doña Karen Yasseth Uribe Medina, fue declarada inadmisibles por no cumplir con un requisito exigido en las bases administrativas y técnicas, lo cual fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 1.054, de 22 de marzo de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- 4.- Que por consiguiente y no habiéndose recibido otras ofertas, el servicio licitado no pudo ser adjudicado;
- 5.- Que el servicio de aseo requerido es un servicio indispensable para la Dirección Regional de SENDA de Aysén;
- 6.- Que el artículo 10 N° 7 letra l) del reglamento de la Ley N° 19.886, permite acudir al trato directo “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”;
- 7.- Que en consecuencia se configura la causal precedentemente señalada;
- 8.- Que para los efectos de contratar el servicio de aseo de las dependencias de SENDA de la Dirección Regional de Aysén, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA requirió a doña Karen Yasseth Uribe Medina la presentación de una cotización para la referida prestación;
- 9.- Que acompañada la referida cotización por doña Karen Yasseth Uribe Medina y aceptada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procede suscribir con ella, bajo la modalidad de trato directo la ejecución del servicio de aseo de las dependencias de Dirección Regional de SENDA de Aysén;
- 10.- Que la prestación del servicio de aseo requerido se regirá en cuanto a sus especificaciones técnicas, condiciones contractuales, multas y en las demás disposiciones que resulten aplicables, a lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID N° 673627-2-L112, aprobadas por la Resolución Exenta N° 492, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA;
- 11.- Que la autorización para contratar bajo la modalidad de trato directo con doña Karen Yasseth Uribe Medina requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que la sancione, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar con doña Karen Yasseth Uribe Medina, RUT N° 17.594.080-4, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos antes señalados, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA de Aysén.

**ARTICULO SEGUNDO:** El convenio que se suscribirá con doña Karen Yassetth Uribe Medina, tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** El gasto que irrogará la contratación antes referida, ascenderá a la cantidad total de \$ 960.000.- impuestos incluidos. .

El pago de la cantidad antes indicada se efectuará en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 80.000.- cada una.

Déjase constancia que el monto antes indicado comprende la retención de impuestos correspondiente la que en su calidad de agente retenedor efectuará mensualmente el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

Los pagos que se efectúen durante el año 2012, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.22.08.001 del presupuesto del sector público vigente.

Los pagos que se efectúen durante el año 2013 se imputarán a la ley de presupuesto vigente del referido año y siempre que dicha ley contemple los recursos necesarios.

El pago de cada una de las cuotas se realizara previa entrega de la correspondiente boleta visada por la División de Administración y Finanzas y siempre que el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO QUINTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL, SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

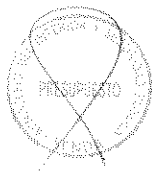
**CERTIFICADO N° 562**

**FECHA 30-03-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con Karen Yasseth Uribe Medina bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de Aysén.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.08.001
Presupuesto Vigente	2.933.162.000
Comprometido	913.668.304
Presente Documento Resolución Exenta	960.000
Saldo Disponible	2.018.533.696



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

**COTIZACION PARA OFERTAR EN LICITACION ID 673627-2-L112  
SERVICIO DE ASEO REGION DE AYSEN**

**A : Servicio Nacional para la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol "SENDA" XI Región de Aysèn.**

**DE: Karen Yasseth Uribe Medina  
Rut 17.594.080-4  
Dirección 21 de Mayo N° 1389**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE SERVICIO</b>	<b>MONTO</b>
Valor por mes será de \$ 72.000 (Valor Neto)	Se ofrece servicio de aseo para la oficina SENDA XI Región de Aysèn de acuerdo a bases establecidas.	\$ 720.000.- (Valor Neto)

805/17

5/20